

SESIÓN NÚMERO 5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D^a M^a Pilar González Carretero

D^a Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

No asisten y excusa su ausencia:

D. Francisco Fabuel Llopis

D. Jorge Fabuel Iranzo

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión tienen alguna objeción que manifestar en relación a las actas de las sesiones celebradas en fecha 24 de febrero de 2022.

No suscitándose debate y sometidas a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 24 de febrero de 2022, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 79/2022 a la número 171/2022, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN ZONAS DE CAZA CONTROLADA Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA TEMPORADA 2022-2023 Y SIGUIENTES:

Visto el escrito con Registro General de Entrada núm. 603, de fecha 17 de marzo de 2022 remitido por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por la que se comunica la caducidad el 31 de julio de 2022 del aprovechamiento cinegético del MUP N.º 130 Dehesa de Santo Espiritu, dentro de la elaboración de la licitación para la

enajenación del aprovechamiento cinegético en zonas de caza controlada y montes de utilidad pública para la temporada 2022-2023 y siguientes.

El Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor (PSOE), un voto en contra (Compromís) y una abstención (EU), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Territorial de Valencia de la Consellería de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el aprovechamiento cinegético que a continuación se describe:

N.º CUP	DENOMINACIÓN	T.M.	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO
130	DEHESA SANTO ESPÍRITU	GILET	480,00	CAZA

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Visto el informe de Intervención de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Visto que con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal supracitada.

El Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor (PSOE) y dos en contra (Compromís y EU), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 6.- Tarifa.

La tasa que se refiere a esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
<i>Certificado de empadronamiento y convivencia</i>	<i>1,00</i>
<i>Bastanteo de poderes en procedimientos de adjudicación de contratos</i>	<i>15,00</i>
<i>Certificado de bienes inmuebles</i>	<i>10,00</i>
<i>Certificados de acuerdos o resoluciones municipales con una antigüedad de hasta 5 años, por folio</i>	<i>4,00</i>
<i>Certificado de acuerdos o resoluciones municipales con una antigüedad superior a 5 años, por folio</i>	<i>6,00</i>
<i>Certificado sobre datos de padrones fiscales, por folio</i>	<i>4,00</i>
<i>Certificados de documentos con una antigüedad de hasta 5 años, por folio</i>	<i>4,00</i>
<i>Certificado de aval o depósito constituido en la tesorería municipal</i>	<i>10,00</i>
<i>Certificado de estar al corriente en los tributos municipales</i>	<i>10,00</i>
<i>Otros certificados, por folio</i>	<i>6,00</i>
<i>Duplicado de recibo pagado o certificado de pago de valores</i>	<i>6,00</i>
<i>Certificados de documentos con una antigüedad de más de 5 años, por folio</i>	<i>6,00</i>
<i>Certificado de compatibilidad urbanística</i>	<i>30,00</i>
<i>Información/certificación urbanística</i>	<i>60,00</i>
<i>Cédula de garantía urbanística</i>	<i>150,00</i>
<i>Licencias de obras, instalaciones y construcciones (cuota mínima 50,00 €)</i>	<i>0,60 x P.E.M.</i>

<i>Acta de alineaciones y rasantes, por parcela</i>	<i>130,00</i>
<i>Licencia de parcelación, división o segregación de terrenos en suelo urbano o urbanizable (siendo n el número de fincas resultantes)</i>	<i>100 + 20 * n</i>
<i>Licencia de parcelación, división o segregación de terrenos en suelo no urbanización (siendo n el número de parcelas resultantes)</i>	<i>75 + 20 * n</i>
<i>Declaración responsable de primera ocupación, por vivienda</i>	<i>100,00</i>
<i>Declaración responsable de segunda y posteriores ocupaciones, por vivienda</i>	<i>65,00</i>
<i>Expediente de declaración de ruina a instancia de parte (cuota mínima 100,00 €)</i>	<i>3,00 € * m²</i>
<i>Expedición de copia de planos DIN A4 (por plano)</i>	<i>5,00</i>
<i>Expedición de copia de planos DIN A3 (por plano)</i>	<i>8,00</i>
<i>Plano digitalizado en soporte informático (cada 25.000 m² o fracción)</i>	<i>28,00</i>
<i>Expedición de duplicado de títulos de licencia de apertura o de cambio de titularidad</i>	<i>30,00</i>
<i>Copia de plano parcelario (por plano)</i>	<i>25,00</i>
<i>Copia o impresión de documentos que formen parte de un expediente administrativo, por folio</i>	<i>5,00</i>
<i>Expedición de carnet acreditativo de estar inscrito un animal en el registro municipal de animales</i>	<i>10,00</i>
<i>Expedición de tarjetas de tenencia de animales potencialmente peligrosos</i>	<i>15,00</i>
<i>Expedición de duplicados de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida</i>	<i>70,00</i>
<i>Expedición de tarjetas de aire comprimido</i>	<i>10,00</i>
<i>Presupuesto municipal ejercicio corriente</i>	<i>50,00</i>
<i>Presupuesto municipal ejercicio no corriente</i>	<i>75,00</i>
<i>Informes periciales y estadísticos sobre accidentes de circulación expedidos por la Policía Local</i>	<i>40,00</i>

»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.gilet.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A TARIFA DE INVERSIONES:

Visto el escrito con Registro General de Entrada número 601/2022, de 16 de marzo, suscrito por Global Omnium Medioambiente S.L., en el que a petición de la Comisión de Seguimiento pone en conocimiento de la Corporación municipal el cálculo de los importes a recaudar dentro de la tarifa de inversiones vigente, así como de los porcentajes de reducción de tarifa que se producen, como consecuencia de la menor recaudación de la misma, relacionando el estado de la Tarifa actual.

Visto que con la Tarifa vigente para la amortización de inversiones, que consta de Cuota de Servicio de 2,863 €/mes y Cuota de Consumo de 0,0962 €/m³, en el ejercicio 2021 se recaudó 106.261,06 €.

Visto que el mantenimiento de la tarifa actual, sin revisión hasta el 1 de septiembre de 2036, a lo largo de los años de vigencia de la concesión del servicio, permitiría la amortización de las inversiones ejecutadas y fase de ejecución por importe total de 1.428.004,33.- € en el cuarto trimestre de 2025 y la generación de un saldo de 1.147.534.- € para inversiones futuras.

Visto que el servicio requiere que de forma continuada se realicen gastos de inversión para garantizar la prestación del mismo al ciudadano.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Mantener la actual Tarifa para la amortización de inversiones hasta el 1 de septiembre de 2036.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Global Omnium Medioambiente S.L.

SEXTO.- MOCIONES:

No habiendo mociones que tratar, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si por motivos de urgencia hubiera algún asunto que tratar y no habiendo ninguno, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y nueve minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,